



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VALORIZACIÓN DE LODO DESHIDRATADO PROCEDENTE DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DEL CABB. EXPEDIENTE N°3116

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Urko Sagasti Bilbao
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE VALORIZACIÓN DE LODO DESHIDRATADO PROCEDENTE DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

2.-Necesidades a satisfacer: Siendo conscientes de que el depósito en vertedero del lodo deshidratado está considerado como la peor de las alternativas de gestión desde el punto de vista medioambiental, parece conveniente seguir apostando por otros modos de gestión que incluyan la valorización del residuo como se lleva realizando desde el 2012. Atendiendo a las condiciones del territorio de Bizkaia y a las limitaciones que se impondrán en un futuro próximo a la aplicación directa del lodo en agricultura, consideramos que la alternativa más aconsejable es la valoración/compostaje y la utilización posterior del producto obtenido. En consecuencia, se pretende destinar a este uso una parte del lodo producido en las distintas EDAR, contratando la gestión completa del residuo con una empresa del sector.

3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No

Justificación de la no división en lotes: Dada la producción de lodo a valorizar no es aconsejable el fraccionamiento del contrato repartiendo el residuo entre varios gestores, alternativa que por otra parte no oferta el mercado, por los siguientes motivos:• Para que el proceso de valorización, cualquiera que sea el empleado, resulte viable, se necesita una cantidad mínima de residuo, por lo que no se pueden adjudicar lotes pequeños. • Del mismo modo, para conseguir una trazabilidad del proceso y aplicación del residuo procedente de las EDAR del CABB se requiere una cantidad mínima, ya que los diferentes lodos se mezclan en las instalaciones de valorización. • Como objeto de minimizar la huella de carbón generada por el transporte desde las instalaciones del Consorcio hasta las instalaciones de valorización, la adjudicación conjunta resulta ventajosa, ya que se puede optimizar la carga de los vehículos de transporte con lodo de distintas EDAR.

4.-CPV:

Código CPV: 90513800-4



B.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción: Servicios de tratamiento de lodos

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

- ☐ SI
☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica

- ☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA (891.440,00€)
EUROS

2.-Valor estimado del contrato: 1.782.880,00 Euros

Lotes:

- ☐ SI
☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

- ☐ Tanto alzado
☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2025 – PARTIDA 2279916922	668.580,00€ sin IVA
Año 2026 – PARTIDA 2279916922	222.860,00€ sin IVA

5.-Revisión de precios:

- ☐ SI
☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

- ☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificaciones mensuales, abonadas según lo indicado en el PPTP.

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: UN (1) AÑO

2.-Plazos parciales.

- ☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

- ☒ SI ☐ NO
UN (1) AÑO

4.-Plazo de garantía: NO



D.-PLAZO DEL CONTRATO

5.-Lugar ejecución del contrato: Diversas instalaciones del CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato (891.440,00€).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Acreditar la capacidad de admitir en la instalación 180 Tn/día de lodo durante al menos 7 días consecutivos.
2. Acreditar la utilización agrícola del producto resultante de su proceso.
3. Disponibilidad de báscula homologada con certificado de calibración vigente.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

HABILITACIÓN PROFESIONAL

1. Autorización de Transporte Público (Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y posteriores revisiones).
2. Inscripción como Transportista de Residuos no Peligrosos con carácter profesional en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la CAPV (o equivalente).
3. Disponer de autorización de gestor de residuos para los códigos LER 190805, según Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
4. Autorización en vigor de Gestor de Residuos o equivalente.

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Descripción de las instalaciones y del equipamiento dispuesto para el tratamiento propuesto.
- Descripción del proceso de valorización del residuo objeto de este pliego, estableciendo un modelo para el control de las cantidades, así como del tratamiento propuesto para los residuos objeto de este pliego.
- Características del producto final obtenido y aplicación del mismo.
- Programa de control de calidad del proceso y del producto final.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Personal adscrito al servicio, estableciendo un sistema de coordinación entre el CABB y el adjudicatario del servicio para la atención de las necesidades del CABB en materia de recogida y tratamiento de los residuos objeto del pliego.
- Medios de transporte puestos a disposición del servicio.
- Horario preferente para la recepción de los residuos, disponibilidad de retén y procedimiento de actuación en situaciones excepcionales.
- Propuesta de procedimiento para el control documental de las cesiones de residuos.
- Cualquier otro aspecto que se considere relevante para la comprensión de la propuesta de tratamiento realizada

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

- No acreditar la Autorización en vigor de Gestor de Residuos Autorizado o equivalente.
- Proponer como modo de gestión del lodo deshidratado la aplicación directa del mismo en agricultura sin un tratamiento de higienización (no adecuarse al requisito legal vigente).

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios.
- b) Mediciones y/o Presupuesto del contrato

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

☐ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

Secretario:
D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si $BM < Bi \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < Bi \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Se adopta un coeficiente de ponderación de la valoración técnica K=1.

- Idoneidad de las instalaciones disponibles para la recepción del lodo deshidratado: características, capacidad, distancia de transporte **14 puntos**
- Idoneidad del proceso de valorización y características y destino del producto final. Control del proceso **19 puntos**
- Personal asignado al contrato (formación, experiencia, etc.) **3 puntos**
- Medios de transporte a emplear y capacidad de respuesta ante emergencias **6 puntos**
- Descripción del procedimiento de registro y seguimiento de los documentos de control del residuo **5 puntos**
- Inscripción en "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" **3 puntos**

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



DELEGADO DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario designará un delegado con capacidad suficiente para obrar y representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato.